

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2984, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Antonio Teijeiro Rodríguez

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2984.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Teijeiro Rodríguez,

RESUELVE :

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Teijeiro Rodríguez, por medio del cual el primero vende al segundo: las mejoras existentes en terreno que es propiedad del Honorable Ayuntamiento de la común de Puerto Plata, el cual se excluye de la presente venta y que consiste en dos casas de maderas, techadas de zinc, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, marcadas con los números tres (3) y cuatro (4), respectivamente, de la Avenida Colón, por el precio de RD\$300.00 que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL
DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:—
QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO SESENTA Y CUATRO (64).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 23, No. 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor ANTONIO TEIJEIRO RODRIGUEZ, de nacionalidad española, según declara, mayor de edad, soltero, comerciante, provisto de la cédula personal de identidad, serie 37, número 886, con sello número 172579, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:— **PRIMERO:** El ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor ANTONIO TEIJEIRO RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble siguiente: LAS MEJORAS existentes en terreno que es propiedad del Honorable Ayuntamiento de la común de Puerto Plata, el cual se excluye de la presente venta y que consisten en dos casas de maderas, techadas de zinc, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, marcadas con los números tres (3) y cuatro (4), respectivamente, de la Avenida "Colón", siendo sus linderos: al Norte, almacenes del ESTADO DOMINICANO; al Este, Avenida "Colón"; al Sur, vía férrea; y al Oeste, propiedad del Estado.— El ESTADO DOMINICANO es propietario de las mejoras vendidas, por haberlas hecho construir a su costo.— **SEGUNDO:** El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$300.00), cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 212967; otorgando en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el mencionado precio de venta, en favor del comprador, señor ANTONIO TEIJEIRO RODRIGUEZ. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia

de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personas de identidad, serie primera, número 5613 y 16053, con sellos hábiles números 12834 y 8942, testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la Ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mi y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé. (Firmados):— DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.— ANTONIO TEIJEIRO RODRIGUEZ.— DIONISIO PIETER.— EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA. DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

ES COPIA Y FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS NUEVE DIOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ANTONIO TEIJEIRO RODRIGUEZ.

(Firmado): Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

Agustín Aristy
Julio A. Cambier

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official
Juan Bautista Rojas
Sec. ad-hoc.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2985, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Wenceslao A. Vásquez Mena

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2985.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Wenceslao A. Vásquez Mena,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Wenceslao A. Vásquez Mena, por medio del cual el primero vende al segundo una casa de maderas, techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el No. (), construída en solar propio, situada en la calle "Presidente Vásquez", en la ciudad de Moca, por el precio de RD\$700.00, que copiado a la letra dice así:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 81, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial